



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de octubre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 43/2019

VISTO:

El TEA A-01-00019725-0/2019 "*O. A. y F. s/ Adquisición de Técnicas para la Coordinación del Programa de Asistencia Integral de Niños y Niñas s/ Caja Chica Especial*"; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución OAyF (RE) N° 038/2019 se autorizó el gasto con Editorial Paidos S.A.I.C.F. para la provisión de las técnicas TEST GUESTALTICO VISOMOTOR (juego de 9 tarjetas) de Lauretta Bender. Editorial Paidós; Test de Relaciones Objetales (TRO) de Herbert Phillipson. Editorial Paidós; Test de Apercepción Infantil con figuras animales (CAT A) de Leopold Bellak. Editorial Paidós y Test de inteligencia para niños de David Weschler WISC IV (COMPLETO). Editorial Paidós, por la suma de veintiocho mil treinta pesos (\$28.030,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta incorporada en el Documento Adjunto 40961/19.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución OAyF (RE) N° 038/2019, la Dirección General de Compras y Contrataciones anotició a esta Oficina de Administración y Financiera que "*el adjudicatario informa que la razón social es LIBRERIAS PAIDOS S.C.A y no EDITORIAL PAIDOS S.A.I.C.F como figura en la Res. OAyF 38/2019*", razón por la cual entendió que "*correspondería rectificar el artículo 1º de la Res. OAyF 38/2019 fijando la razón social correcta*".

Que cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- establece que "*en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*", tal como sucede en este caso.

Que entonces, corresponderá rectificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF (RE) N° 38/2019 el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: “Autorícese el gasto con Librería Paidos S.C.A. para la provisión de las técnicas TEST GUESTALTICO VISOMOTOR (juego de 9 tarjetas) de Lauretta Bender. Editorial Paidós; Test de Relaciones Objetales (TRO) de Herbert Phillipson. Editorial Paidós; Test de Apercepción Infantil con figuras animales (CAT A) de Leopold Bellak. Editorial Paidós y Test de inteligencia para niños de David Weschler WISC IV (COMPLETO). Editorial Paidós, por la suma de veintiocho mil treinta pesos (\$28.030,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta incorporada en el Documento Adjunto 40961/19”.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF (RE) N° 38/2019 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese el gasto con Librería Paidos S.C.A. para la provisión de las técnicas TEST GUESTALTICO VISOMOTOR (juego de 9 tarjetas) de Lauretta Bender. Editorial Paidós; Test de Relaciones Objetales (TRO) de Herbert Phillipson. Editorial Paidós; Test de Apercepción Infantil con figuras animales (CAT A) de Leopold Bellak. Editorial Paidós y Test de inteligencia para niños de David Weschler WISC IV (COMPLETO). Editorial Paidós, por la suma de veintiocho mil treinta pesos (\$28.030,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta incorporada en el Documento Adjunto 40961/19”.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Coordinación del Programa de Asistencia Integral de Niños y Niñas- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF (RE) N° 43/2019

